

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Reyal Urbis, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**) la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En el día de hoy se ha notificado a la Sociedad el Auto dictado por la Sección 28 de la Audiencia Provincial de Madrid, en el que resuelve el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad contra el Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 21 de septiembre de 2015, que inadmitía a trámite la propuesta de convenio formulada por la Sociedad.

La Audiencia Provincial resuelve en esta resolución que contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 21 de septiembre de 2015 procedía la interposición de recurso de reposición ante el mismo Juzgado, y no el de apelación, desestimando por tanto este último y acordando que se conceda a la Sociedad la posibilidad de interponer el citado recurso de reposición.

La Sociedad tiene intención de interponer el citado recurso de reposición, cuando se le conceda por el Juzgado el trámite que ordena la Audiencia Provincial.

Madrid, a 17 de noviembre de 2016

Reyal Urbis, S.A